

no requieren verificación por Auditor de cuentas al no estar obligadas a ello dichas sociedades. Además se aprobó:

Primero.—Que las operaciones de Grupo Inmobiliario CPE, Sociedad Limitada, sociedad unipersonal (sociedad absorbida), que se disuelve serán realizadas a efectos contables por cuenta de Cítricos de Murcia, Sociedad Anónima, sociedad unipersonal (sociedad absorbente), a partir del 1 de enero de 2004, de acuerdo con el proyecto de fusión.

Segundo.—Que no procede aumento de capital en la sociedad absorbente ni se establece tipo o procedimiento alguno para el canje de participaciones sociales de la sociedad absorbida, y no procede el nombramiento de los expertos independientes y su informe y el de los Administradores (artículos 236 y 237 de la Ley de Sociedades Anónimas), al constituir la fusión en la absorción de una sociedad íntegramente participada (artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas).

Tercero.—Que la sociedad absorbente adopta la misma denominación social.

Cuarto.—Que la sociedad absorbente será regida y administrada por el mismo sistema de administración y por los mismos Administradores que actualmente componen su órgano de administración, quienes mantendrán sus cargos desde la fecha de sus respectivos nombramientos.

Quinto.—No existen trabajadores en la sociedad que se absorbe y extingue.

Sexto.—No hay titulares de acciones de clases especiales o que tengan derechos especiales en la sociedad absorbente y no existen titulares de participaciones sociales en la sociedad absorbida que tengan derechos especiales.

Séptimo.—Que no se concede ventaja especial alguna en la sociedad absorbente en favor de los Administradores de las sociedades que participan en la fusión, ni de los expertos independientes, ni derechos para ningún tipo de accionista o socio.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión de cada sociedad, de conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas. Los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación del tercer anuncio de la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley, no pudiendo realizarse la fusión hasta que transcurra dicho plazo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 8 de junio de 2004.—Presidente del Consejo de Administración de Cítricos de Murcia, Sociedad Anónima, sociedad unipersonal, y Administrador único de Grupo Inmobiliario CPE, Sociedad Limitada (sociedad unipersonal), Jaime Pérez Costa.—31.107. y 3.^a 17-6-2004

CNES. ARAPLASA, S. A.

Junta General Extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de 4 de junio de 2004, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social, el día 8 de julio de 2004 a las 18:00 horas en primera convocatoria, y en su caso al día siguiente, en el mismo lugar y hora en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Nombramiento de un nuevo Consejo.

Segundo.—Nombramiento de auditor.

Tercero.—Facultades protocolizadoras.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Lectura y aprobación del Acta.

Plasencia, 7 de junio de 2004.—Juan Arturo López Gamonal, Presidente.—32.095.

COMERCIAL MAN RIOJA, S.L.

(Sociedad absorbente)

TALLERES VIVAR, S.L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de las Mercantiles «Comercial Man Rioja, S.L.», y «Talleres Vivar, S.L.», celebradas ambas el 31 de mayo de 2004, aprobaron por unanimidad la fusión por absorción de la Sociedad mencionada como absorbida por parte de «Comercial Man Rioja, S.L.», adquiriendo esta última, por sucesión universal, el total patrimonio de «Talleres Vivar, S.L.», la cual queda disuelta y extinguida, sin apertura del periodo de liquidación.

La fusión se ha acordado en los términos del Proyecto de Fusión redactado por los Órganos de Administración de ambas Sociedades, tomando como base los Balances de Fusión cerrados a 31 de diciembre de 2003, y habiendo sido puesta a disposición de los socios y representantes de los trabajadores la documentación específica señalada en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar de forma expresa el derecho de los socios y acreedores, de cada una de las Sociedades intervinientes, a obtener, en el domicilio social de estas, el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores, en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión.

Logroño (La Rioja), 1 de junio de 2004.—«Comercial Man Rioja, S.L.»—Los Administradores Solidarios, Raúl Porras García y Alfonso Sanz Miguel.—«Talleres Vivar, S.L.»—El Administrador Único, Jacinto López Vicente.—30.351.

y 3.^a 17-6-2004

COMPAÑÍA MALAGUEÑA DE APARCAMIENTOS, S.A.

Convoca a Junta General de Accionistas de esta sociedad, que se celebrará con el carácter de extraordinaria, en el domicilio social, calle Octavio Picón, número 26, de Málaga, el día 13 de julio, a las 10:00 horas de su mañana, en primera convocatoria, y, en su caso, el día 14 del mismo mes y año, y en el mismo lugar, a las 11:00 horas de su mañana, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Designación del Presidente y Secretario de la Junta.

Segundo.—Disolución de la sociedad.

Tercero.—Cese del Consejo de Administración y nombramiento de Liquidador.

Cuarto.—Facultad para elevación a público de los acuerdos sociales adoptados.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Se informa a los señores accionistas del derecho que les asiste de examinar en el domicilio social la documentación correspondiente a los acuerdos que se someten a su aprobación, e igualmente el derecho que tienen de obtener gratuitamente copia de dichos documentos.

Málaga, 1 de junio de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración, Pedro Martín-Almendro López.—30.965.

CONSTRUCCIONES DOLMEN, S.A.

Se convoca a los señores accionistas a la reunión de la Junta General Ordinaria de la sociedad, que se celebrará en Bilbao, calle Gardoqui, número 1, 4.^a planta, a las 17:00 horas del día 30 de junio de 2004, conforme el siguiente

Orden del día

Primero.—Información sobre el estado de la liquidación de la sociedad.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión realizada por el Liquidador de la sociedad.

Tercero.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas de examinar en el domicilio social o solicitar el envío gratuito del texto íntegro de los documentos que van a someterse al examen de la Junta.

Bilbao, 7 de junio de 2004.—El Liquidador, Antonio Ruiz Zubillaga.—30.992.

CONSTRUCCIONES LAMBARREN, S. L. (Sociedad absorbente)

OGEITASEI, S. A. (Sociedad absorbida)

De conformidad y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas (Real Decreto Ley 1564/89 de 22 de diciembre), de aplicación por remisión expresa del artículo 94 de la Ley 2/95, de 23 de marzo de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas Generales extraordinarias y universales de las sociedades «Construcciones Lambarren, Sociedad Limitada» Y «Ogeitasei, Sociedad Anónima» aprobaron, por unanimidad, en sesiones celebradas el día 24 de mayo de 2004, la fusión de dichas sociedades mediante absorción por la primera, «Construcciones Lambarren, Sociedad Limitada», de la segunda, «Ogeitasei, Sociedad Anónima», con entera transmisión del patrimonio de la absorbida y, por tanto incorporando en bloque todos sus activos y pasivos a la absorbente, con disolución, sin liquidación, de la absorbida, «Ogeitasei, Sociedad Anónima». La fusión se acordó con la aprobación de los respectivos balances de fusión sin ampliación de capital social en la sociedad absorbente por tener ésta la totalidad de las acciones de la sociedad absorbida quedando subrogada la absorbente en todas las relaciones jurídicas y económicas de la sociedad absorbida.

Los acuerdos de fusión se han adoptado en base al Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Guipúzcoa.

Se hace constar expresamente de conformidad con el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas citada, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los Balances de Fusión. Así mismo y, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 243.2 del reiterado Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse al presente acuerdo en los términos establecidos por el artículo 166 del mismo Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas durante al plazo de un mes contado a partir de la fecha de publicación del tercer anuncio de fusión.

Hondarribia (Guipúzcoa), 25 de mayo de 2004.—Los administradores únicos de «Construcciones Lambarren, S.L.», Purificación Berraondo Urra y de «Ogeitasei, S.A.» Construcciones Lambarren, S.L. P.P.: Aitor Uztizberea Balerdi.—31.885. 2.^a 17-6-2004